



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
16 de diciembre de 2024  
Español  
Original: inglés

## Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

69º período de sesiones

Nueva York, 10 a 21 de marzo de 2025

Tema 3 c) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período  
extraordinario de sesiones de la Asamblea General  
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre  
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:  
incorporación de la perspectiva de género,  
situaciones y cuestiones programáticas**

## Propuestas de temas prioritarios y de examen para 2026 y años posteriores

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

El presente informe, elaborado de conformidad con la resolución [2022/5](#) del Consejo Económico y Social, contiene sugerencias para futuros temas prioritarios y de examen de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

\* [E/CN.6/2025/1](#).



## I. Introducción

1. En su resolución [2022/5](#), el Consejo Económico y Social solicitó al Secretario General que presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 69º período de sesiones, un informe con propuestas de temas prioritarios y de examen para 2026 y años posteriores. Este informe se presenta en respuesta a esa solicitud.
2. Desde 1987, la Comisión utiliza programas de trabajo plurianuales. Tras la adopción de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en 1995, y de conformidad con la resolución [50/203](#) de la Asamblea General, los programas de trabajo plurianuales abarcaron los períodos 1997-2000, 2002-2006 y 2007-2009. En 2009 se determinaron los temas prioritarios y de examen para el período 2010-2014, y en 2013, para 2016. En 2016 se determinaron los temas prioritarios y de examen para el período 2017-2019, y en 2020, para el período 2021-2024.
3. La Comisión desempeña un papel central en el seguimiento, examen y evaluación de los avances que se han logrado y los problemas con que se ha tropezado en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing a todos los niveles. La Comisión también contribuye al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con el fin de acelerar la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.
4. De conformidad con la resolución [2022/4](#) del Consejo Económico y Social, relativa a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión, la Comisión sigue aplicando un enfoque temático a su labor y adoptando un programa de trabajo plurianual previsible que permite contar con tiempo suficiente para los preparativos. Al seleccionar su tema prioritario, la Comisión tiene en cuenta, además de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el programa de trabajo del Consejo y la Agenda 2030. De esa manera, la Comisión crea sinergias y contribuye a la labor del sistema del Consejo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Asimismo, y como parte de sus métodos de trabajo, en cada período de sesiones la Comisión evalúa, como tema de examen, los progresos alcanzados en la implementación de sus conclusiones convenidas sobre el tema prioritario de un período de sesiones anterior.
5. De conformidad con la resolución [75/290 A](#) de la Asamblea General, los órganos subsidiarios del Consejo adoptarán sus propios temas, en consonancia con el tema principal, sin dejar de abordar las cuestiones o temas que sean necesarios para desempeñar sus demás funciones. Por otra parte, su labor debe responder a la necesidad de aplicar un enfoque integrado y orientado a la acción en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
6. Mediante la selección de temas prioritarios que respondan a los contextos, tendencias y circunstancias del momento, la Comisión puede ayudar a acelerar la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Al emprender esa tarea para los años posteriores a 2025, la Comisión debería tener en cuenta las conclusiones del examen al cabo de 30 años de los avances logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la necesidad de acelerar su aplicación plena y efectiva. Tras la finalización, en septiembre de 2023, del segundo ciclo de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (véase la resolución [78/1](#) de la Asamblea General, anexo), la selección de los futuros temas prioritarios de la Comisión debería seguir sirviendo para fortalecer las sinergias entre la aplicación de la Plataforma de Acción y la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030.

7. Asimismo, la selección de los temas prioritarios puede ser un medio eficaz para reforzar la función catalizadora de la Comisión en la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante aportaciones temáticas a otros procesos intergubernamentales desde una perspectiva de género.

## II. Temas prioritarios para el período 2026-2029

8. En su 69º período de sesiones, la Comisión tal vez desee aprobar su programa de trabajo plurianual para los años 2026 a 2029. A continuación se describen las propuestas de temas prioritarios para esos años.

9. En 2026, la Comisión tal vez desee considerar como tema prioritario “Transformar los sistemas de cuidados: para lograr el desarrollo sostenible, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y acelerar la implementación de la Agenda 2030”. Los cuidados son fundamentales para el bienestar y la prosperidad de las personas, las sociedades, las economías y los ecosistemas. Sin cuidados, las sociedades y las economías se paralizarían. Todas las personas requieren cuidados en algún momento de su vida, por lo que los sistemas integrales de cuidados son fundamentales para que todas las personas, en toda su diversidad, participen en igualdad de condiciones en la sociedad y disfruten del ejercicio de sus derechos. Al mismo tiempo, el cuidado del medio ambiente permite que las naciones y los pueblos disfruten de una buena calidad de vida sin comprometer la de las generaciones futuras<sup>1</sup>. Sin embargo, la desvalorización y la división generizada del trabajo de cuidados no remunerado y remunerado siguen siendo uno de los principales factores que impulsan la desigualdad de género en todo el mundo, y repercuten en las oportunidades de que disponen las mujeres y las niñas y en los resultados que obtienen en todas las facetas de la vida, desde la educación hasta el trabajo decente y la vida pública. Aglomeran a las mujeres en empleos mal remunerados y precarios, lo cual repercute en su seguridad social, sus ingresos y sus ahorros a lo largo de toda la vida<sup>2</sup>. Esta brecha de género es más pronunciada en los entornos de bajo ingreso, donde la escasez de políticas de apoyo a los cuidados y la falta de servicios asistenciales de calidad y de infraestructuras básicas hacen que las mujeres y las niñas dediquen una media de 3,4 horas más al día que los hombres al trabajo de cuidados no remunerado<sup>3</sup>. Las mujeres también constituyen una elevada proporción de la mano de obra remunerada en el sector de los cuidados. Se calcula que a nivel mundial el 80 % del personal del servicio doméstico remunerado son mujeres, de las cuales el 90 % no tiene acceso a la seguridad social<sup>4</sup>. A pesar de su valor inherente para las sociedades, las comunidades y las familias, el trabajo de cuidados no remunerado también se excluye de los cálculos del producto interno bruto (PIB).

10. La transformación de los sistemas de cuidados no es solo una condición previa para lograr la igualdad entre los géneros, sino también un factor clave para la transformación social y económica que tiene efectos multiplicadores probados para

<sup>1</sup> Naciones Unidas, “Transformar los sistemas de cuidados en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Nuestra Agenda Común”, documento de política del sistema de las Naciones Unidas (2024).

<sup>2</sup> Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), “Redistribuir el cuidado no remunerado y prestar servicios de cuidados de calidad: un requisito previo para la igualdad de género”, (Nueva York, 2016).

<sup>3</sup> ONU-Mujeres, “Forecasting time spent in unpaid care and domestic work”, informe técnico (Nueva York, 2023).

<sup>4</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT), “Protección social del trabajo doméstico: tendencias y estadísticas”, Documentos de política de protección social, núm. 16 (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2016).

acelerar los avances en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La inversión en sistemas de cuidados beneficia a las mujeres, a la sociedad y a la economía: cada dólar que se gasta en el sector de los cuidados tiene el potencial de generar entre dos y tres veces más puestos de trabajo que si ese mismo dinero se gastara en otros sectores, como las infraestructuras físicas y la construcción<sup>5</sup>. Otros análisis muestran que, si se colmaran las lagunas en las políticas de cuidados y se ampliara la disponibilidad de servicios de cuidados asequibles y de calidad, de aquí a 2035 se podrían desbloquear casi 300 millones de nuevos puestos de trabajo decente y digno<sup>6</sup>. Esto no solo contribuiría a colmar la brecha de género en materia de empleo, sino que además generaría abundantes beneficios sociales y económicos.

11. De hecho, esos beneficios multiplicadores son reconocidos en todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular en Nuestra Agenda Común, publicada en 2021, y en El Pacto para el Futuro (Asamblea General, resolución [79/1](#)), adoptado en 2024, que piden inversiones a gran escala en la economía del cuidado a fin de lograr la igualdad entre los géneros, la creación de empleo decente y avances en todos los Objetivos. Asimismo, la agenda relativa a los cuidados es cada vez más pertinente y está cada vez más presente en otros foros políticos mundiales, como la Conferencia Internacional del Trabajo, la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y las cumbres del Grupo de los 20 y del Grupo de los Siete. Sin embargo, aunque tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) la agenda relativa a los cuidados ha cobrado mayor importancia política a nivel mundial<sup>7</sup>, siguen existiendo lagunas fundamentales en el desarrollo, la implementación y la financiación de políticas, servicios e infraestructuras relativas a los cuidados que promuevan la existencia de sistemas de cuidados equitativos, justos y de calidad.

12. La consideración del tema “Transformar los sistemas de cuidados: para lograr el desarrollo sostenible, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y acelerar la implementación de la Agenda 2030” como tema prioritario de la Comisión en 2026 tendría lugar en el contexto del seguimiento de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que tendrá lugar en 2025, y proporcionaría una oportunidad para definir vínculos más claros en materia de políticas entre el trabajo de cuidados (no remunerado y remunerado), la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza, la promoción del empleo pleno y productivo y el fomento de la inclusión social. Además, este tema prioritario podrá aprovechar el impulso generado a través del reciente documento normativo de todo el sistema de las Naciones Unidas titulado “Transformar los sistemas de cuidados en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Nuestra Agenda Común”.

13. En resumen, si se eligiera “Transformar los sistemas de cuidados” como tema prioritario del 70º período de sesiones de la Comisión los Estados Miembros tendrían una gran oportunidad para mejorar y poner en práctica la agenda normativa mundial sobre cuidados mediante la provisión de análisis matizados, recomendaciones y orientaciones concretas en lo que respecta a la manera de transformar los sistemas de cuidados con el fin de lograr una mayor igualdad entre los géneros, la creación de empleo decente, la realización de los derechos y la prosperidad económica y social para todos.

---

<sup>5</sup> Jérôme De Henau y Susan Himmelweit, “A care-led recovery from COVID-19: investing in high-quality care to stimulate and rebalance the economy”, *Feminist Economics*, vol. 27, núm. 1-2 (marzo de 2021).

<sup>6</sup> OIT, *Los cuidados en el trabajo: invertir en licencias y servicios de cuidados para una mayor igualdad en el mundo del trabajo* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2022).

<sup>7</sup> En particular a través de la resolución [77/317](#) de la Asamblea General, la resolución [54/6](#) del Consejo de Derechos Humanos y la resolución [2024/4](#) del Consejo Económico y Social.

14. En 2027, la Comisión tal vez desee considerar como tema prioritario “La igualdad entre los géneros, el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y sus derechos humanos en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible: evaluación de los avances hacia la implementación de la Agenda 2030”. En 2015, la comunidad mundial se unió para adoptar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y se comprometió con un marco de acción universal y basado en los derechos humanos con miras a la consecución de objetivos sociales, económicos y ambientales. Ese momento constituyó un punto de inflexión para los derechos de las mujeres y las niñas en dos frentes, ya que los Estados Miembros acordaron un objetivo integral e independiente relacionado con la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, el Objetivo 5, y reconocieron que la igualdad entre los géneros sería fundamental para avanzar en los 17 Objetivos.

15. Los Objetivos han catalizado avances en cuestiones de importancia fundamental que abarcan el desarrollo, la paz y los derechos humanos, y han impulsado avances en lo que respecta a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. Es importante destacar que los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluían objetivos y metas para los que aún no existían datos, lo que ha impulsado el desarrollo de nuevas metodologías, iniciativas en pro de la recopilación de datos y formas de utilización de datos. Al mismo tiempo, se han producido crisis múltiples y superpuestas que han obstaculizado las gestiones destinadas a lograr los Objetivos, y los avances han sido muy desiguales. No se ha cumplido plenamente ninguno de los indicadores correspondientes al Objetivo 5. Dos están cerca de la meta, ocho están a una distancia moderada de la meta, cuatro están lejos o muy lejos de la meta, y cuatro carecen de datos suficientes que permitan efectuar una evaluación precisa<sup>8</sup>.

16. Conforme se acerca el plazo fijado para la Agenda 2030, será importante que los Gobiernos reflexionen acerca de la experiencia de trabajar para alcanzar los Objetivos desde una perspectiva de igualdad entre los géneros. Tendrán que determinar qué avances se han logrado en las distintas regiones y en qué casos los avances han sido demasiado lentos. También tendrán que examinar el enfoque utilizado en lo que respecta al establecimiento de un objetivo independiente y a la incorporación de la perspectiva de género y determinar de qué manera ha contribuido a impulsar los avances. Otro aspecto consiste en comprender qué enseñanzas mutuas han adquirido los países sobre la base de las respectivas experiencias destinadas a acelerar el cambio, así como también qué tipos de nuevas alianzas han sido posibles y cuáles han sido las más efectivas para impulsar los avances.

17. El foro político de alto nivel se reunirá en 2027 bajo los auspicios de la Asamblea General, y, al igual que en 2019 y en 2023, se celebrará una Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno. Al centrar un tema prioritario de la Comisión en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, en sus derechos humanos y en la Agenda 2030 se brindará a los Estados Miembros una importante oportunidad para examinar los avances y las dificultades, para definir las medidas que se deberán adoptar para cumplir los compromisos contraídos en la Agenda 2030 y para deliberar acerca de las opciones en lo que respecta al marco que habrá de suceder a los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de seguir impulsando los avances y las sinergias en lo que respecta a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. Por consiguiente, las deliberaciones de la Comisión sobre ese tema constituirán una importante contribución sustantiva al examen que el foro político de alto nivel llevará

---

<sup>8</sup> ONU-Mujeres y Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, *El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de género 2024* (2024).

a cabo en 2027 y al contenido de la declaración política que se adoptará en la Cumbre que tendrá lugar en septiembre de 2027.

18. En 2028, la Comisión tal vez desee considerar como tema prioritario “Promover la igualdad entre los géneros y el liderazgo y empoderamiento de las mujeres en las emergencias humanitarias: un llamamiento a la acción mundial”. Las emergencias humanitarias son cada vez más graves y complejas, y más de 305 millones de personas necesitan asistencia humanitaria. Las crisis humanitarias se desarrollan como crisis de protección, y las mujeres y las niñas enfrentan necesidades insatisfechas que pueden tornarlas más vulnerables a la violencia de género y a la explotación y los abusos sexuales. Además, en un contexto ya afectado por la discriminación de género y las desigualdades, las emergencias humanitarias hacen que las mujeres, las niñas y los grupos de población de riesgo sufran la pérdida de medios de subsistencia y un aumento de la inseguridad alimentaria, así como un limitado acceso a servicios vitales. Los ataques contra los derechos de las mujeres y las niñas demuestran que la necesidad de adoptar medidas a nivel global para impulsar la protección y el liderazgo de las mujeres en contextos humanitarios es más urgente que nunca.

19. Al mismo tiempo, el papel de las mujeres y las niñas en situaciones de crisis demuestra sistemáticamente su valor añadido como agentes de respuesta de primera línea, ya que movilizan a sus comunidades y actúan como catalizadoras en aras de una programación humanitaria más efectiva e inclusiva en situaciones de conflicto en distintas partes del mundo. Entre los muchos ejemplos que existen en la práctica con respecto a ese papel se encuentran las redes de organizaciones locales dirigidas por mujeres que ofrecen servicios humanitarios y de protección a millones de mujeres y niñas que necesitan ayuda humanitaria, por ejemplo, en situaciones de crisis en Gaza, Haití y el Sudán, donde, además de proporcionar servicios o coordinar la prestación de servicios, aportan datos e información a fin de que las estrategias humanitarias de planificación y respuesta se basen en las voces de las poblaciones afectadas por las crisis, en particular las mujeres y las niñas. La política del Comité Permanente entre Organismos sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas en la acción humanitaria para el período 2024-2028 establece nuevos estándares y compromisos globales con el fin de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en situaciones de crisis, sobre la base de principios relacionados con los derechos humanos.

20. La promoción de la igualdad entre los géneros y del empoderamiento de las mujeres en las emergencias humanitarias es vital no solo para contribuir a la consecución del Objetivo 5, sino también como parte de los esfuerzos destinados a hacer frente a la pobreza extrema (Objetivo 1), el hambre (Objetivo 2) y la falta de acceso a servicios básicos fundamentales, como los servicios de salud (Objetivo 3) y el agua limpia y el saneamiento (Objetivo 6), todos los cuales afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas. Dado que las emergencias humanitarias frenan o dificultan el avance hacia la consecución de los Objetivos, es importante que los Estados Miembros analicen los nuevos retos relacionados con el aumento de las tendencias en materia de desplazamiento y de las necesidades humanitarias y la manera de responder a esos retos, y al mismo tiempo se aseguren de que las necesidades, las prioridades, la participación y el liderazgo de las mujeres queden integradas en los marcos de planificación y en los presupuestos pertinentes.

21. En la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing se insta a los Gobiernos a que proporcionen redes de protección adecuadas con el fin de que las mujeres que viven en la pobreza puedan resistir entornos económicos adversos y preservar sus medios de subsistencia, sus bienes y sus ingresos en tiempos de crisis. A pesar de los avances logrados en lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y prestación de servicios humanitarios, siguen existiendo importantes

brechas de género en cuanto al acceso de las mujeres a la asistencia humanitaria, los servicios, los medios de subsistencia y los recursos que les ayuden a resistir las crisis o a recuperarse de ellas.

22. En ese contexto, al considerar el tema sugerido para el 72º período de sesiones la Comisión analizará las repercusiones de los desplazamientos y las emergencias humanitarias desde una perspectiva de género, definirá soluciones y prácticas innovadoras y ampliables dirigidas a nivel local y discutirá recomendaciones para una acción global multipartita con el fin de situar a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en el centro de las intervenciones destinadas a prevenir las crisis y a responder a ellas. Se celebrarán deliberaciones sobre puntos de partida para ampliar las alianzas equitativas con agentes locales y aumentar la financiación destinada a lograr la igualdad entre los géneros en las crisis, en consonancia con los principios y compromisos relacionados con la localización, que serán dirigidas por organizaciones y redes locales encabezadas por mujeres.

23. En 2029, la Comisión tal vez desee considerar como tema prioritario “Mejorar el acceso de las mujeres a la justicia y eliminar las leyes discriminatorias”. En la Plataforma de Acción de Beijing se instó a los Gobiernos a que garantizaran la igualdad jurídica y facilitaran el acceso de las mujeres, y en particular de las que sufren violencia, a mecanismos de justicia y a recursos justos y efectivos. La igualdad jurídica es la base para lograr un cambio transformativo en todos los sectores de la sociedad. Desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 165 países han aprobado leyes destinadas a combatir la violencia doméstica, y 151 países cuentan con leyes sobre prevención y respuesta en materia de acoso sexual en el lugar de trabajo. Sin embargo, existen lagunas jurídicas en todo el mundo; por ejemplo, el 54 % de los países carecen de leyes que incluyan la falta de consentimiento en la definición de violación. Es crucial señalar que, a pesar de que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ha sido ratificada en forma casi universal y de que los marcos jurídicos desempeñan un papel vital en la consecución de la igualdad entre los géneros, ningún país ha logrado la igualdad entre los géneros.

24. Por otra parte, incluso en los casos en que existen leyes, estas no siempre se ajustan a las normas internacionales o no se aplican ni se hacen cumplir. La pandemia de COVID-19 y los conflictos en curso han puesto de manifiesto y agravado las alarmantes deficiencias de los sistemas de justicia en todo el mundo, y las mujeres y las niñas siguen sin tener acceso a servicios esenciales, en particular a los servicios de justicia. Por consiguiente, el tema sugerido ofrece la oportunidad de examinar la cuestión desde varias perspectivas, en particular haciendo hincapié en la importancia de combatir las leyes discriminatorias por razón de género y las leyes relativas a la nacionalidad que pueden hacer que las mujeres se encuentren en una situación más vulnerable ante la violencia y no puedan obtener justicia. También ofrece la oportunidad de analizar los diferentes sistemas de justicia con el fin de determinar en qué medida esos mecanismos favorecen u obstaculizan el acceso de las mujeres a la justicia. Por otra parte, el tema sugerido también brinda una oportunidad para poner de relieve el papel de la tecnología y la manera en que se la puede utilizar como una fuerza para el bien, por ejemplo, mediante el desarrollo de un bien público digital para la justicia de género, con el objetivo último de proteger a las mujeres y las niñas de distintas formas de violencia conectando a las supervivientes y sus equipos de apoyo sanitario y de servicios sociales con los servicios jurídicos y parajurídicos, los servicios de protección social y otros servicios públicos, así como con el sistema judicial formal. Esa labor nos permitirá comprender mejor la manera en que los bienes públicos digitales para la justicia de género, junto con otras soluciones digitales, pueden ayudar a ampliar la prestación de asistencia jurídica a las mujeres y las niñas

e impulsar el progreso hacia la consecución del Objetivo 5 y el Objetivo 16 (promover sociedades pacíficas e inclusivas).

### III. Temas de examen para el período 2026-2029

25. En su 69º período de sesiones, la Comisión tal vez desee también determinar los temas de examen para los años 2026 a 2029. A continuación se describen las propuestas de temas de examen para esos años.

26. De conformidad con sus métodos de trabajo, en cada período de sesiones la Comisión evaluará, como tema de examen, los progresos alcanzados en la implementación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior, a través de un diálogo interactivo en el que representantes de Estados Miembros de distintas regiones, de forma voluntaria, presentarán las experiencias extraídas, los problemas y las mejores prácticas, así como las formas de apoyar y lograr una implementación acelerada, por ejemplo, corrigiendo las deficiencias en los datos y los problemas relativos a la mejora de la recopilación, la presentación, la utilización y el análisis de los datos.

27. Para los años comprendidos entre 2026 y 2029, la Comisión tendría la oportunidad de evaluar la implementación de las siguientes conclusiones convenidas de anteriores períodos de sesiones: de su 65º período de sesiones, sobre la participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas; de su 66º período de sesiones, sobre el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres; de su 67º período de sesiones, sobre la innovación y el cambio tecnológico, y la educación en la era digital para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas; y de su 68º período de sesiones, sobre la aceleración del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género.

28. El formato del examen seguiría los métodos de trabajo de la Comisión. El examen también se apoyaría en un informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados a nivel nacional en lo que respecta al tema de examen. El resultado de las deliberaciones sobre el tema de examen sería presentado en forma de resumen de la Presidencia de la Comisión, de conformidad con lo que se indica en los métodos de trabajo de la Comisión.

### IV. Métodos de trabajo de la Comisión

29. Centrándose en los medios y mecanismos para seguir aumentando la repercusión de su labor (E/CN.6/2022/6), la Comisión llevó a cabo el examen más reciente de sus métodos de trabajo en su 66º período de sesiones (véase la resolución 2022/4 del Consejo). Los principales aspectos de los métodos de trabajo incluidos en la resolución son: las responsabilidades de la Comisión; el formato del período de sesiones, que incluye una serie de sesiones de nivel ministerial, un debate general, un tema prioritario, un tema emergente o ámbito prioritario y un tema de examen, incluidos su examen y resultados; la participación de las partes interesadas y sus aportaciones; la composición de las delegaciones gubernamentales; el papel de la Mesa de la Comisión; los preparativos para los períodos de sesiones; el enfoque temático de la labor de la

Comisión, el programa de trabajo plurianual y la necesidad de crear sinergias en la selección de los temas; y la documentación para el período de sesiones.

30. Desde 2021, la Comisión ha examinado cuatro temas prioritarios con arreglo al formato descrito en la resolución, entre otros medios en el marco de mesas redondas de nivel ministerial y grupos de expertos, y ha aprobado conclusiones convenidas sobre ellos. Ha examinado cuatro temas de examen con arreglo al formato descrito en la resolución, con un total de 39 presentaciones voluntarias de Estados Miembros de diferentes regiones y con aportaciones de países u organizaciones asociados. Ha examinado tres temas emergentes o ámbitos prioritarios, que fueron seleccionados entre períodos de sesiones a partir de las propuestas de la Mesa tras celebrar consultas con los Estados Miembros por conducto de los grupos regionales. La Presidencia de la Comisión, junto con los miembros de la Mesa, ha celebrado un promedio de dos reuniones informativas para los Estados Miembros en preparación de cada período de sesiones. La participación en los períodos de sesiones se ha mantenido a un alto nivel, y, en promedio, en cada período de sesiones ha habido más de 100 ministros al frente de delegaciones nacionales y alrededor de 4.000 participantes de organizaciones no gubernamentales. Otras partes interesadas, como presidencias o vicepresidencias de comisiones orgánicas, miembros de parlamentos, representantes de la juventud, expertos invitados y representantes de instituciones nacionales de derechos humanos, de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y del sistema de las Naciones Unidas, también han realizado aportaciones frecuentes a los períodos de sesiones.

31. A través de sus métodos de trabajo, la Comisión ejerce su mandato y asume su responsabilidad de impulsar y acelerar la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en todos los niveles, así como de implementar la Agenda 2030 con una perspectiva que responda a las cuestiones de género. Los métodos de trabajo han ofrecido más oportunidades para compartir e intercambiar ideas, experiencias, enseñanzas extraídas y buenas prácticas nacionales mediante el diálogo interactivo y otras actividades, con la participación de altos cargos y expertos. Han fomentado la participación con respecto a los temas y han fortalecido la aportación de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel. Asimismo, han apoyado el papel catalizador que desempeña la Comisión en la promoción de la incorporación de la perspectiva de género.

32. El más reciente examen de los métodos de trabajo de la Comisión culminó con la aprobación de la resolución 2022/4 del Consejo, relativa a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión. El próximo examen, que tendrá lugar en 2027, ofrecerá una nueva oportunidad para evaluar las enseñanzas extraídas y determinar las áreas en que se puede seguir mejorando. Ese examen también podría tener en cuenta las deliberaciones intergubernamentales sobre la revitalización de la Comisión que se celebrarán próximamente bajo los auspicios de la Presidencia del Consejo Económico y Social, de conformidad con lo que establece el Pacto para el Futuro, en el contexto del 30º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

## **V. Resumen: temas prioritarios y temas de examen propuestos para el período 2026-2029**

33. A continuación se detallan los temas prioritarios y los temas de examen propuestos para los períodos de sesiones 70º, 71º, 72º y 73º de la Comisión:

a) Septuagésimo período de sesiones (2026):

- Tema prioritario: Transformar los sistemas de cuidados: para lograr el desarrollo sostenible, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y acelerar la implementación de la Agenda 2030
- Tema de examen: La participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas (conclusiones convenidas del 65° período de sesiones)

b) Septuagésimo primer período de sesiones (2027):

- Tema prioritario: La igualdad entre los géneros, el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y sus derechos humanos en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible: evaluación de los avances hacia la implementación de la Agenda 2030
- Tema de examen: El logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres (conclusiones convenidas del 66° período de sesiones)

c) Septuagésimo segundo período de sesiones (2028):

- Tema prioritario: Promover la igualdad entre los géneros y el liderazgo y empoderamiento de las mujeres en las emergencias humanitarias: un llamamiento a la acción mundial
- Tema de examen: La innovación y el cambio tecnológico, y la educación en la era digital para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas (conclusiones convenidas del 67° período de sesiones)

d) Septuagésimo tercer período de sesiones (2029):

- Tema prioritario: Mejorar el acceso de las mujeres a la justicia y eliminar las leyes discriminatorias
- Tema de examen: Aceleración del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género (conclusiones convenidas del 68° período de sesiones).

## Anexo

### **Temas prioritarios y temas de examen considerados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: 2006-2025**

#### **Quincuagésimo período de sesiones (2006)**

*(Dos temas)*

- Mayor participación de la mujer en el desarrollo: una atmósfera propicia para el logro de la igualdad de género y para el adelanto de la mujer, tomando en cuenta, entre otras cosas, las esferas de la educación, la salud y el trabajo
- Participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles

#### **Quincuagésimo primer período de sesiones (2007)**

- Tema prioritario: Eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña
- Tema de examen: El papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de género

#### **Quincuagésimo segundo período de sesiones (2008)**

- Tema prioritario: Financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer
- Tema de examen: La participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos

#### **Quincuagésimo tercer período de sesiones (2009)**

- Tema prioritario: El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/sida
- Tema de examen: Participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles

#### **Quincuagésimo cuarto período de sesiones (2010)**

- Examen al cabo de 15 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

#### **Quincuagésimo quinto período de sesiones (2011)**

- Tema prioritario: El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente
- Tema de examen: Eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña

#### **Quincuagésimo sexto período de sesiones (2012)**

- Tema prioritario: El empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales

- Tema de examen: Financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

#### **Quincuagésimo séptimo período de sesiones (2013)**

- Tema prioritario: Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña
- Tema de examen: El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/sida

#### **Quincuagésimo octavo período de sesiones (2014)**

- Tema prioritario: Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas
- Tema de examen: El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente

#### **Quincuagésimo noveno período de sesiones (2015)**

- Examen y evaluación al cabo de 20 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

#### **Sexagésimo período de sesiones (2016)**

- Tema prioritario: El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible
- Tema de examen: Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña

#### **Sexagésimo primer período de sesiones (2017)**

- Tema prioritario: El empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo
- Tema de examen: Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas

#### **Sexagésimo segundo período de sesiones (2018)**

- Tema prioritario: Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales
- Tema de examen: La participación de la mujer en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer y su utilización con esos fines

#### **Sexagésimo tercer período de sesiones (2019)**

- Tema prioritario: Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas
- Tema de examen: El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible

**Sexagésimo cuarto período de sesiones (2020)**

- Examen y evaluación al cabo de 25 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

**Sexagésimo quinto período de sesiones (2021)**

- Tema prioritario: La participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas
- Tema de examen: El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible (conclusiones convenidas del sexagésimo período de sesiones)

**Sexagésimo sexto período de sesiones (2022)**

- Tema prioritario: El logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres
- Tema de examen: El empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo (conclusiones convenidas del 61º período de sesiones).

**Sexagésimo séptimo período de sesiones (2023)**

- Tema prioritario: La innovación y el cambio tecnológico, y la educación en la era digital para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas
- Tema de examen: Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales (conclusiones convenidas del 62º período de sesiones)

**Sexagésimo octavo período de sesiones (2024)**

- Tema prioritario: Aceleración del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género
- Tema de examen: Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (conclusiones convenidas del 63º período de sesiones)

**Sexagésimo noveno período de sesiones (2025)**

- Examen y evaluación al cabo de 30 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.